

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.958/2014

Convenio o Acuerdo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Personal Laboral)

Expediente: 14/01/0057/2014

Fecha: 19/03/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Antonio Ruiz González

Código: 14000982011987

Visto el escrito de 7 de marzo de 2014, sobre modificación del "Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Personal Laboral)", y de conformidad a lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

EI/LA SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA,

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚMERO 15. EXPEDIENTE 9550/2012. CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y EL PERSONAL A SU SERVICIO.

Visto el acta de la Mesa General de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2014, con el siguiente contenido:

(...) Por el Sr. Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía y Hacienda se propone aprobar los premios de jubilación anticipada haciéndolos extensibles al resto de empleados municipales y en las mismas cantidades, por lo que en consecuencia propone darle contenido al artículo 49 del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el personal laboral a su servicio, con el siguiente tenor literal:

"Se establecen los siguientes incentivos para la jubilación de los empleados municipales que puedan jubilarse:

- A los 62 años de edad: 15.000,00 €.
- A los 63 años de edad: 10.000,00 €.
- A los 64 años de edad: 6.000,00 €.

El empleado deberá solicitar la jubilación anticipada con anterioridad al día 31 de diciembre del año en que cumpla la edad de jubilación anticipada pretendida menos uno, condicionándose el premio a la efectiva jubilación anticipada".

Sometida a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los grupos municipales popular, andalucista y socialista, y de las Secciones Sindicales UGT, CCOO, CSIF-CSIF, SIPLP y SAF, en sus propios términos.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero. Modificar el Convenio Colectivo dándole contenido al artículo 49 del referido Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el personal laboral a su servicio, con el siguiente tenor literal:

"Se establecen los siguientes incentivos para la jubilación de los funcionarios que puedan jubilarse:

- A los 62 años de edad: 15.000,00 €.
- A los 63 años de edad: 10.000,00 €.
- A los 64 años de edad: 6.000,00 €.

Segundo. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidenta de la Mesa General de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al Departamento de Personal de Secretaría mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

Y para que así conste, expido el presente con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta, en Priego de Córdoba, a 7 de marzo de 2014.

Córdoba, 21 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Administración Laboral, María de los Ángeles Luna Morales.